



elkar-lan
S . C O O P .

KOOPERATIBAK SUSTATZEKO ELKARTEA
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS

Entidad declarada de UTILIDAD PÚBLICA
HERRI ONURAKO izaera emandakoa

Elkar-Lan, S. Coop.
San Vicente, 8 - 9.º Izq. (Edif. Albia II)
48001 BILBAO
Tel.: 94 470 37 60
Fax: 94 470 37 61
e-mail: elkarlan@elkarlan.coop
www.elkarlan.coop

Bilbao, 21 de julio de 2020

Asunto: **Ayudas extraordinarias para cooperativas de trabajo asociado pequeñas afectadas por la crisis generada por el COVID-19**

Estimado/a amigo/a:

Con fecha de hoy, 21 de julio de 2020, se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, la ORDEN de 14 de julio de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por las que se convocan y regulan las ayudas extraordinarias para las sociedades laborales y las cooperativas de trabajo asociado, pequeñas, afectadas por la crisis generada por el COVID-19, la cual tenéis transcrita íntegramente en nuestra página web www.elkarlan.coop y de la cual adjuntamos un cuadro resumen, con sus requisitos, importe de ayudas, y plazo de presentación.

Si tenéis alguna duda estamos a vuestra entera disposición.

Francisco Javier Sanz

NORMATIVA	PROGRAMA	BENEFICIARIOS Y REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>ORDEN de 14 de julio de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por las que se convocan y regulan las ayudas extraordinarias para las sociedades laborales y las cooperativas de trabajo asociado, pequeñas, afectadas por la crisis generada por el COVID-19.</p> <p>(BOPV nº 142) 21 de julio de 2020)</p>	<p>Ayudas para paliar situación de pérdida económica directa de las Cooperativas peq por crisis covid-19</p>	<p>Cooperativas de trabajo asociado pequeñas que hayan optado por el RETA, con los requisitos siguientes:</p> <p>1º.- Que su actividad hubiese quedado suspendida o que hubiese <u>reducido su facturación</u> al menos en un <u>75 %</u> en la <u>media de la facturación del 14 marzo al 14 junio 2020</u>, respecto a la media de facturación entre el 13/09/2019 al 13/03/2020.</p> <p>2º.- <u>Número de personas socias trabajadoras indefinidas al 14/03/2020 no superior a 10, para ayudas cuotas RETA.</u></p> <p>3º.- Contar con 2 personas trabajadoras indefinidas al 14/03/2020, <u>para ayudas pago alquiler local.</u> (Solo para cooperativas de 2)</p>	<p><u>A presentar con la solicitud:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos o resolución de concesión de la prestación de cese de actividad. - Aportación información contable que justifique la reducción de facturación mediante: <ul style="list-style-type: none"> a) copia autentica electrónica del libro registro facturas emitidas y recibidas, o b) copia del libro diario de ingreso y gastos, o c) copia del libro registro de ventas e ingresos, o d) copia del libro de compras y gastos - Alta de tercero - Certificado del número de personas socias indefinidas al 14/03/2020. -Copia contrato de arrendamiento del local (si se piden ayudas alquiler) <p><u>Hasta el 21/01/2021:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Justificantes pago meses de alquiler. -Justificantes pago cuotas RETA 	<p><u>Cuotas de RETA hasta 3.000 €</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe cuota mínima mensual, de hasta 2 meses posteriores al fin del estado de alarma (julio y agosto) por socio/a trabajador/a indefinido/a. <p><u>Alquiler de local hasta 1.000€ ,</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe arrendamiento local de negocio desde el 14/03/2020 hasta el 31/08/2020 <p><u>Límite máximo por Cooperativa: 4.000 €</u></p> <p>.</p>	<p><u>Desde 22/072020</u></p> <p><u>Hasta: 30/09/2020</u></p> <p>Solicitudes normalizadas y vía telemática Gobierno Vasco http://www.euskadi.eus/ayudas-autonomos-empresas-economia-social-2020/web01-tramite/es</p>